



ACUERDO DE CONCEJO N°008-2024-MDEA

El Agustino, 14 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024.

VISTOS:

El memorándum N°0563-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°0166-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el memorándum N°0532-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y Esquela de Observación – SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 60-2023-MDEA, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de el Agustino y la empresa Ingeniería de la Construcción S.A.C. – INGECO;

Que, mediante Esquela de Observación, SUNARP señala que el alcalde de la Municipalidad de El Agustino no acredita que tenga la facultad a sola firma para la aceptación de bienes muebles;

Que, en virtud del Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MDEA de fecha 30 de noviembre de 2023, la empresa INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION donó a título gratuito un vehículo nuevo del año 2024, marca CHAGAN NEW VAN 1.2.L MT / 08 PASAJAEROS, presupuestado en USD \$ 9,490.00 dólares americanos, según valorización que como anexo forma parte integrante al Convenio de Cooperación Interinstitucional. En consecuencia, por Acuerdo de Concejo se debe de aceptar la donación y, una vez realizado, subsanar lo advertido por SUNARP mediante Esquela de Observación;

Que, mediante informe N°0152-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, es de opinión que es viable la aceptación de la donación por Acuerdo de Concejo del susodicho vehículo. Asimismo, el Acuerdo de Concejo debe contener como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario, disposición





de incorporación del bien mueble al patrimonio y otorgar facultades al Alcalde para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de dicho vehículo en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, a nombre de la Municipalidad de El Agustino;

Que, mediante memorándum N°0521-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados de vistos al despacho de la Oficina General de Secretaría, relacionado a la donación de un vehículo marca CHAGAN NEW VAN 1.2.L MT/08 PASAJAEROS, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para su aprobación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACIÓN DE BIEN MUEBLE VEHICULAR, consistente en un vehículo de marca CHANGAN NEW VAN 1.2L MT/08 PASAJEROS, COLOR BLANCO con Placa de Rodaje CKC-001, AÑO 2024, valorizado en USD 9,490.00 (nueve mil cuatrocientos noventa) dólares americanos, ofrecido por la Empresa Ingeniería de la Construcción SAC – INGECO, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, precisándose que dicho bien será registrado en el margesí de bienes municipales de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, RICHARD ROBERT SORIA FUERTE a suscribir todos los documentos y trámites necesarios para la inscripción del vehículo de marca CHANGAN NEW VAN 1.2L MT/08 PASAJEROS, COLOR BLANCO con Placa de Rodaje CKC-001, AÑO 2024, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino; así como levantar cualquier observación hecha por la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la DONACIÓN a favor del señor FRANCISCO HUAMAN POZO identificado con DNI N° 07071601, en su condición de ganador del Sorteo El Agustino Premia Tu Cumplimiento aprobado por Ordenanza N°732-2023-MDEA, realizado el día 29 de diciembre de 2023, ganador de un (01) vehículo de la marca CHANGAN NEW VAN 1.2L MT/08 PASAJEROS, COLOR BLANCO con Placa de Rodaje CKC-001, AÑO 2024, valorizado en USD 9,490.00 (nueve mil cuatrocientos noventa) dólares americanos.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUOY ARANDA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE